

VIERNES, 20 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 141

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2012-9994** *Corrección de errores al Decreto 36 /2012, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2008, de 10 enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

Apreciados errores en el Decreto 36/2012, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2008, de 10 enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 3 de julio de 2012, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

—En el anexo de la página 19.472, primer párrafo, puesto n.º 9289, en el complemento específico se sustituye la cantidad de 13.199,28 euros, por la de 13.829,95 euros.

—En el anexo de la página 19.472, segundo párrafo, puesto n.º 9290, en el complemento específico se sustituye la cantidad de 13.227,29 euros, por la de 13.829,95 euros.

Santander, 10 de julio de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia  
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
El secretario general de Presidencia y Justicia  
(P.A. Decreto 107/2011, de 7 de julio, BOC de 11 de julio),  
Javier José Vidal Campa.

2012/9994